

O R D E N A N Z A N°: 808/90.
Ramallo, 24 de mayo de 1990

V I S T O:

-----Los problemas de tránsito vehicular y peatonal que sufren los vecinos del Barrio Don Antonio de Villa Ramallo, por el anegamiento de sus calles; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que es regla general de un sistema democrático de gobierno, la participación de los vecinos en la resolución de las distintas problemáticas a través de sus representantes;

-----Que es función de este Honorable Concejo Deliberante reglamentar la conservación y mejoramiento de las calles de su jurisdicción;

-----Que resulta indispensable concretar un plan global de desagües y entoscado de sus calles interiores;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar mejoramientos en las calles entoscadas y entoscar la Calle Cnel. Dorrego entre Avda. Jorge Newbery y calles Belgrano.-----

ARTICULO 2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a planificar el desagüe de sus calles y su correspondiente estudio de niveles.

ARTICULO 3) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el organigrama de riego e incorporar al Barrio en la prestación del servicio.-----

ARTICULO 4) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias de gastos necesario, para la concreción de dicha obra.-----

ARTICULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE MAYO DE 1990.